

**COMUNICADO INSTITUCIONAL ANTE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA**

**La Universidad de Zaragoza responde las dudas ante la suspensión de las actividades presenciales**

1 -Con motivo de la situación generada por la expansión del Coronavirus, la Universidad de Zaragoza ha elaborado los siguientes documentos de preguntas y respuestas para resolver las dudas más frecuentes que ahora se plantean ante la suspensión de la actividad académica presencial, decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

2- Para facilitar la continuidad del curso académico y que se permitan las funciones administrativas, se ha publicado la siguiente guía informativa destinada a facilitar el trabajo en remoto al PDI, PAS y estudiantado.

[Investigación e Innovación](#_Toc35178894)

[Profesorado](#_Toc35178895)

[Estudiantes, Ordenación Académica y Extensión Universitaria](#_Toc35178896)

[Personal de Administración y Servicios](#_Toc35178897)

[Órganos Colegiados y Procesos Electorales](#_Toc35178898)

3- Tanto el documento sobre preguntas y respuestas como el que hace referencia a cómo trabajar en casa se irán actualizando, incorporando mejoras y resolviendo nuevas dudas.

4- La Universidad de Zaragoza quiere hacer constar que hasta el 30 de marzo va estar adecuando sus procesos para conseguir mantener su actividad con la mayor normalidad posible en este nuevo escenario, de acuerdo a los planteamientos que se detallan en los documentos de preguntas y respuestas.

5– La Universidad de Zaragoza queda sujeta a las decisiones que en cada momento puedan tomar las autoridades sanitarias con el fin de frenar el avance del Coronavirus.

6-Para paliar los efectos de la suspensión de la actividad académica presencial, nos estamos coordinando con el Departamento de [Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento](http://servicios.aragon.es/organigrama_publico/PublicoServlet?accion=3&id_entidad=3044) del Gobierno de Aragón para estudiar las medidas que habría que adoptar si la suspensión de las actividades docentes, se prolongara más allá de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

# Investigación e Innovación

Zaragoza a 15 de marzo de 2020.

DOCUMENTO SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS POR el REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO

¿QUÉ OCURRE CON LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN?

• Se suspenden las actividades presenciales. Sólo se podrá acceder a los edificios e instalaciones utilizando sus tarjetas universitarias, y únicamente para realizar tareas imprescindibles que requiera la investigación y la transferencia, evitando en todo caso la concentración de personas.

• Se cancelan conferencias, congresos y cursos de formación en espacios de UNIZAR. Este tipo de actividades se pueden mantener si se desarrollan de forma on-line.

¿QUÉ OCURRE CON LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD DE INVESTIGADORES? ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS

• No se autorizarán comisiones de servicio y desplazamientos. Aquellas que a la fecha actual se encuentren ya autorizadas, pero no se hubiesen comenzado, quedan suspendidas.

• Se gestionarán los gastos en que se incurra por la cancelación sobrevenida de asistencia a congresos según las directrices marcadas por las entidades financiadoras. En todo caso, si fuera necesario cancelar inscripciones, viajes u otros gastos vinculados a la asistencia a estos eventos, será imprescindible gestionar adecuadamente su cancelación, con el fin de obtener prueba documental de haber incurrido en gastos.

• Se retrasarán lo máximo posible, por parte de los investigadores, la gestión de las actividades que originen gastos de viaje (inscripción, desplazamiento y alojamiento) de congresos más allá de las fechas a las que se refiere el periodo de medidas extraordinarias mientras esté vigente el Estado de Alarma.

ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIZAR – INVESTIGADORES IN

• Se suspenden las actividades presenciales de acuerdo a la Resolución del Rector de fecha 15/03/2020.

ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE UNIZAR – INVESTIGADORES OUT

• No se autorizarán comisiones de servicio y desplazamientos. Aquellas que a la fecha actual se encuentren ya autorizadas, pero no hubiesen comenzado, quedan suspendidas hasta la fecha en que se restablezca la situación habitual.

¿QUÉ OCURRE CON LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN?

• Se suspenden las actividades presenciales de acuerdo a la Resolución del Rector de 15/03/2020.

SOBRE EL ACCESO DE INVESTIGADORES Y ESTUDIANTADO A LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN

• Se suspenden las actividades presenciales. Sólo se podrá acceder a los edificios e instalaciones utilizando sus tarjetas universitarias, y únicamente para realizar tareas imprescindibles que requiera la investigación y la transferencia, evitando en todo caso la concentración de personas.

• No se permite el acceso a los laboratorios u otras infraestructuras de investigación al estudiantado, aunque estas actividades estén relacionadas con su TFG y/o TFM. En cualquier caso, todas estas medidas podrán ir modificándose a medida que se produzcan cambios dictados por las autoridades sanitarias.

¿QUÉ OCURRE CON LOS GASTOS DE VIAJE PAGADOS PERO NO REALIZADOS O QUE SE VAN A SUSPENDER?

1. En proyectos del Ministerio, se van a considerar fuerza mayor y por tanto gasto elegible todos los pagos aun cuando no se haya realizado el viaje. Será necesario un escrito del vicerrectorado certificando esta situación de fuerza mayor. Contactar con SGI para informar de esta situación.
2. En proyectos europeos, es necesario realizar para cada caso la consulta al Officer. Consultar con OPE cuando se dé esta circunstancia.
3. En ayudas DGA estamos a la espera de recibir respuesta. Se informará lo antes posible.

No obstante, rogamos consulte previamente a la agencia de viajes la posibilidad de anulación y devolución.

# Profesorado

Zaragoza, 15 de marzo de 2020

DOCUMENTO SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DOCENTES POR PARTE DEL PROFESORADO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

1.¿Se limita el acceso a la Universidad al personal docente?

No, se suspenden las actividades presenciales. Sólo se podrá acceder a los edificios e instalaciones utilizando sus tarjetas universitarias, y únicamente para realizar tareas imprescindibles que requiera la investigación y la transferencia, evitando en todo caso la concentración de personas.

2.¿Se suspende toda la actividad docente?

No, solo la presencial, incluyendo entre otras, la docencia en aulas teóricas, laboratorios, tutorías académicas y pruebas de evaluación (incluyendo TFG/TFM) presenciales, seminarios, y salidas de campo. Se ruega establecer mecanismos a través del ADD para, en la medida de las posibilidades, seguir realizando dicha docencia, o lo que se pueda de ella, en formato no presencial.

3.¿Cuándo se inicia la actividad de docencia en remoto?

La actividad docente en modo remoto se iniciará para todas las titulaciones, en la medida de lo posible, el próximo lunes día 16 de marzo. Hasta que pueda comenzarse, sea el 16 de marzo o en días posteriores, los profesores que impartían docencia presencial trabajarán para preparar materiales formativos que serán usados en remoto durante este periodo especial a través del ADD.

 4.¿Se ha modificado el calendario lectivo?

No, esa modificación está siendo estudiada por el Rector y el Comité de Asistencia al Rector en la Adopción y Seguimiento de las Medidas Contenidas en el Protocolo de Actuación de la Universidad de Zaragoza ante la Alerta Sanitaria por el Covid-19, y por las consejerías del Gobierno de Aragón implicadas, pero aún no hay una decisión. Cuando exista comunicación oficial al respecto, informaremos adecuadamente por los canales oficiales de Unizar.

5.¿Y si se retrasa el calendario, eso significaría que debemos de parar la docencia no presencial?

Insistimos en que al momento de esta actualización no hay retraso oficial. De todas formas, si se produjera, debería de ser utilizado para recuperar la parte de la docencia que no se haya podido pasar a remoto, por ejemplo prácticas que necesitan presencialidad.

6.¿Cuál es la herramienta principal para la realización de la actividad docente?

Anillo Digital Docente (Moodle en ADD). El acceso al ADD: <https://add.unizar.es>

7. ¿Dónde puedo encontrar información para realizar actividades docentes en forma virtual?

En la página del ADD de Unizar (<http://add.unizar.es>) se irá actualizando la información al respecto.

8.¿Qué ocurre si el ADD deja de estar disponible?

Si por el incremento del uso del ADD no es posible acceder al mismo, situación bastante improbable, se pueden intentar utilizar herramientas como Google Drive o Google Meet (ver enlace debajo).

9.¿Cómo se pueden realizar videoconferencias?

Utilización de herramientas de Google a las que la Universidad de Zaragoza tiene acceso, tales como Google Drive y Google Meet. Sin embargo, se recomienda, en la medida de lo posible, limitarse a las herramientas dentro del ADD por ser aquellas en las que toda la comunidad universitaria tiene más experiencia.

10.¿Dónde puedo encontrar ayuda acerca de aplicaciones de apoyo a la realización de actividades docentes de forma remota?

Del ADD en la propia página del ADD: https://add.unizar.es

Para todas las demás, por favor utilizar la guía que se ha colgado en: <https://docs.google.com/presentation/d/1Uxi70idPL3g0ODBUkBK-ZfeDr_kS_I29PWRd7h2aOCA/edit#slide=id.g7129b7c22c_0_30>

11.¿Se mantienen los eventos, seminarios y cursos de formación programados?

Se cancelan los eventos, seminarios y cursos de formación presenciales en espacios de Unizar u organizados por Unizar. Este tipo de actividades se mantendrán si se pueden desarrollar de forma on-line.

12.¿Se puede seguir atendiendo pacientes en las titulaciones de ámbito sociosanitario?

No. En el caso de la clínica odontológica o del hospital veterinario, se finalizarán los tratamientos iniciados en función del criterio del profesional que haya iniciado la asistencia. En todos los casos, los estudiantes se abstendrán de tener contacto con pacientes o animales.

# Estudiantes, Ordenación Académica y Extensión Universitaria

Zaragoza, 15 de marzo de 2020

DOCUMENTO SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DURANTE EL PERIODO DE ESTADO DE ALARMA

1. ¿Queda suspendida toda la actividad docente?

No, solo se suspende la actividad docente presencial, incluyendo, entre otras, la docencia en aulas teóricas, laboratorios, las tutorías académicas y pruebas de evaluación presenciales, seminarios y salidas de campo.

1. ¿Cuándo comienza la actividad de docencia en remoto?

La actividad docente en modo remoto, utilizando las herramientas facilitadas por el Anillo Digital Docente (ADD), se iniciará para todas las titulaciones el próximo lunes día 16 de marzo o en los días posteriores. Hasta entonces, el profesorado que impartían docencia presencial, trabajarán para preparar materiales formativos que serán usados en remoto durante este periodo especial. Se recuerda tanto a estudiantado como a profesorado, que el acceso al ADD, en el que se incluyen manuales de uso, se lleva a cabo a partir de la página <https://moodle.unizar.es/add/>

3.¿Se ha modificado el calendario lectivo?

No, esa modificación está siendo estudiada por el Rector y el Comité de Asistencia al Rector en la Adopción y Seguimiento de las Medidas Contenidas en el Protocolo de Actuación de la Universidad de Zaragoza ante la Alerta Sanitaria por el Covid-19, y por las consejerías del Gobierno de Aragón implicadas, pero aún no hay una decisión. Cuando exista comunicación oficial al respecto, informaremos adecuadamente por los canales oficiales de Unizar.

4.¿Y si se retrasa el calendario, eso significaría que debemos de parar la docencia no presencial?

Insistimos en que no hay retraso oficial. De todas formas, si se produjera, debería de ser utilizado para recuperar la parte de la docencia que no se haya podido pasar a remoto, por ejemplo, prácticas que necesitan presencialidad.

5.¿Qué ocurre con las defensas de TFG y TFM que están previstas para este periodo?

Se posibilitará la defensa de TFG/TFM de forma no presencial para que, con carácter general, se mantengan las fechas planificadas de defensa. Si no es posible la defensa a distancia, se deberán buscar nuevas fechas.

6. ¿Qué ocurre con las defensas de tesis doctorales que están previstas para este periodo?

De manera excepcional, en aquellos casos en los que sea imprescindible llevar a cabo la defensa de la tesis doctoral durante el Estado de Alarma, se posibilitará su defensa no presencial.

7. ¿La docencia de las asignaturas de titulaciones presenciales va a continuar de manera no presencial?

Sí, el profesorado informará, a través del ADD, del procedimiento y de la metodología a seguir durante este periodo en cada una de las asignaturas. Se recomendarán actividades a través del ADD. No obstante, también se podrán utilizar herramientas como Google Drive o Google Meet.

8.¿Y qué pasa con las actividades docentes que exigen presencialidad?

Esas actividades quedan suspendidas temporalmente.

9.¿Qué pasa con las titulaciones semipresenciales o a distancia?

En general, las titulaciones semipresenciales o a distancia no se verán afectadas, salvo en las actividades que requerirían presencialidad, que quedarán suspendidas.

10.¿Puedo reincorporarme a las clases en la UZ en caso de que estuviera realizando una movilidad nacional o internacional?

Se facilitarán los trámites administrativos necesarios para que el estudiantado en movilidad pueda reincorporarse. En todo caso, la incorporación efectiva del estudiantado quedará supeditada a las circunstancias específicas del estudiante, de cada una de las asignaturas y de la vigencia del Estado de Alarma. Hay un comunicado específico al respecto del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y otro del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo en <https://internacional.unizar.es/comunicado-sobre-el-coronavirus-covid-19>

11.¿Si vuelvo a la UZ se puede posponer la plaza o la movilidad al curso 2020-21?

En principio no, pero habría que estudiar caso a caso para determinar si existe alguna posibilidad. De todas formas, cualquier duda relacionada con movilidad internacional puedes resolverlas consultando el documento que ha sido publicado en la web por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, y lo relativo a la movilidad nacional en el documento publicado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo en: <https://internacional.unizar.es/comunicado-sobre-el-coronavirus-covid-19>

12.¿Se suspenden las becas de colaboración de la UZ?

Las becas de colaboración son una actividad formativa más, por lo tanto, se suspende la presencia de los becarios en el lugar de destino de la beca. De todas formas, los responsables de formación de los becarios podrán asignar actividades que puedan ser realizadas a distancia.

13.¿Se mantienen los exámenes de pruebas de nivel de idiomas?

Los exámenes se suspenden y se posponen hasta nueva fecha. Con respecto a las convalidaciones, se establecerá un nuevo calendario.

14.¿Pueden utilizarse las bibliotecas y salas de estudio?

Las bibliotecas sólo darán servicio de apoyo y préstamo no presenciales. Las salas de estudio cerrarán al público hasta nuevo aviso. Sólo podrán utilizarse los recursos electrónicos.

15.¿Continúan las actividades de extensión universitaria?

Las actividades de extensión universitaria (deportes, coro, teatro, orquesta, Universidad de la Experiencia, museos, exposiciones etc.) quedan suspendidas hasta nuevo aviso.

16.¿Se podrán utilizar las instalaciones deportivas?

Las instalaciones deportivas permanecerán cerradas para la comunidad universitaria.

17.¿Se suspenden las prácticas externas?

Se suspenden temporalmente todas las prácticas externas curriculares o extracurriculares realizadas en Unizar o en instituciones externas en la Comunidad Autónoma de Aragón o en cualquier otra.

18.Pero, ¿se pueden continuar las prácticas externas en remoto?

Sí, siempre y cuando la empresa o entidad colaboradora asegure la posibilidad de desarrollar las actividades formativas de forma no presencial.

19.¿Y qué pasa con las prácticas relacionadas con el ámbito sociosanitario?

Estas prácticas están sujetas a una regulación específica. Ahora mismo están también suspendidas. La Universidad, de acuerdo a las instrucciones que dicten las consejerías correspondientes del Gobierno de Aragón, establecerán las condiciones a futuro.

20.¿Tengo yo, como estudiante, que informar a la empresa de esta nueva situación?

No, se comunicará desde la Universidad. Esto no impide que el estudiantado contacte directamente con el/la tutor/a profesional para explorar la posibilidad de realizar actividades en remoto.

21.¿El estudiantado de ciencias de la salud puede acudir a sus prácticas y atender pacientes?

No, se han suspendido todas las actividades docentes teóricas o prácticas de grado y posgrado presenciales. El profesorado informará, a través del ADD, del procedimiento y de la metodología a seguir durante este periodo en cada una de las asignaturas.

22. ¿Se modificarán las fechas o contenidos de la EvAU?

Se estará a las instrucciones del Gobierno de Aragón o del Gobierno de España. Se comunicará por las vías oficiales de Unizar en el momento en que se disponga de dicha información.

Estas son las preguntas que podemos responder a día de hoy (15 de marzo de 2020). En cualquier caso, todas estas medidas podrán ir modificándose a medida que se produzcan cambios dictados por las autoridades sanitarias.

# Personal de Administración y Servicios

15 de marzo de 2020

La jornada presencial o de teletrabajo durante el periodo del estado de alarma será la equivalente a periodo no lectivo en los términos establecidos en el calendario laboral 2020.

**1. ¿Puedo permitir a un trabajador, en caso de que lo solicite, que trabaje en remoto con sus medios, por situación sobrevenida, no planificada y por fuerza mayor?**

Con carácter general, se dispone el teletrabajo para todos los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza, con las excepciones recogidas en los apartados segundo y tercero de la Resolución del Rector de 15 de marzo de 2020 relativa al estado de alarma disponible en la web principal de UNIZAR.

Se puede instalar la herramienta de VPN (red privada virtual) para acceder a todas las aplicaciones propias como si estuviéramos en la Universidad. Puede visualizarse un tutorial en la siguiente dirección: <https://www.youtube.com/watch?v=dMd1YUE6ywU>

Actualmente la regulación del teletrabajo en la Universidad de Zaragoza para el Personal de Administración y Servicios establece, en sus condiciones de empleo la posibilidad de un máximo del cincuenta por ciento de la jornada laboral, no obstante, y ante esta situación de fuerza mayor, ese límite se aumenta **hasta el 100%** y el resto de condiciones se flexibiliza de cara a favorecer esta modalidad de trabajo, exclusivamente durante el periodo del estado de alarma.

**2. ¿Va a informar la Universidad sobre documentos y herramientas informáticas a disposición de los trabajadores que quieran realizar el trabajo en remoto?**

Sí, en las siguientes direcciones se podrá obtener apoyo sobre las dudas y los recursos para llevar a efecto la modalidad de teletrabajo:

• Preguntas frecuentes:

<https://ayudica.unizar.es/otrs/public.pl>

• Canal de videos de ayuda:

<https://sicuz.unizar.es/videos>

• Se pueden poner partes en :

<https://ayudica.unizar.es>

**3. ¿Cómo puedo celebrar reuniones virtuales con personal de mi unidad que trabaja desde casa?**

El personal de la Universidad de Zaragoza puede utilizar Google Meet para realizar sesiones entre dos personas o para sesiones colectivas (creación de salas): <https://meet.google.com/>

Para ello será necesario un ordenador con cámara, micrófono y auriculares.

**4. ¿Existe un horario de trabajo distinto para trabajar en remoto?**

No. El horario será el mismo que el horario presencial. Su suspende el sistema de control horario desde el mismo lunes 16 de marzo y durante la vigencia del Estado de Alarma, por lo que no será obligatorio fichar.

**5. ¿Nos podemos llevar documentos y expedientes a casa?**

Para el ejercicio del teletrabajo se permitirá, bajo custodia responsable por parte del trabajador, el traslado de expedientes, aunque se recomienda que se procure realizar, en la medida de lo posible, de forma digital. En el caso de que se produzcan traslados de expedientes en papel o en formato digital, se deberá firmar una diligencia que refleje esta circunstancia con el visto bueno del responsable de la unidad.

**6. ¿Nos podemos llevar equipos informáticos a casa?**

Sólo ordenadores portátiles y en el caso de que haya disponibilidad en la Unidad, pues de lo contrario, deberá disponerse de ordenador propio con conexión a internet.

En cualquier caso, todas estas medidas podrán ir modificándose a medida que se produzcan cambios dictados por las autoridades competentes.

# Órganos Colegiados y Procesos Electorales

15 de marzo de 2020

DOCUMENTO SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y PROCESOS ELECTORALES DURANTE EL ESTAO DE ALARMA

De conformidad con la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de la Universidad de Zaragoza. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En particular esta suspensión será aplicable a todos los procesos selectivos y, salvo Tesis, TFG y TFM, a todos los procedimientos académicos, de concurrencia competitiva, de gestión de los proyectos de investigación, de contratación pública y cualesquiera otros de competencia de la Universidad de Zaragoza.

**1.¿Se van a mantener las elecciones a decano o director de centro?**

No, las elecciones que se celebren durante el Estado de Alarma quedan aplazadas.

**2. En el caso de concursos, tribunales de oposición, de promoción, etc…**

**¿Se aplica la suspensión de los procedimientos prevista en la DA 3.ª del Decreto a los procesos selectivos?**

Sí. Se suspenden los términos del procedimiento y se interrumpen los plazos, que se reanudarán cuando se recupere la actividad presencial.

**¿Cómo actuar cuando el acto de constitución ni siquiera ha sido anunciado con carácter previo al comienzo de la suspensión?**

Durante la vigencia del Real Decreto o sus prórrogas no se pueden anunciar actos de constitución

**¿Cómo actuar cuando el acto de constitución ha sido anunciado, todavía no se ha celebrado, y estaba prevista su celebración durante el plazo de suspensión al que se refiere el Decreto?**

Durante la vigencia del Real Decreto o sus prórrogas no se pueden celebrar los actos de constitución, aunque la celebración prevista sea telemática, dadas las dificultades para publicar el anuncio y para determinar la fecha referida al acto de presentación

# ¿Cómo actuar cuando el acto de constitución ha sido anunciado y celebrado, habiendo fijado fecha para el acto de presentación de candidatos?

Durante la vigencia del Real Decreto o sus prórrogas no se pueden celebrar los actos de presentación, por lo que si están fijados dentro de este plazo de vigencia no se pueden celebrar. Si, estuviera fijado más allá de este plazo de vigencia, en el caso de que la fecha fijada se situase cuando la actividad presencial se hubiera ya reanudado, no sería necesario repetir ningún acuerdo.

# ¿Cómo actuar cuando el acto de propuesta ya ha sido publicado?

Durante la vigencia del Real Decreto o sus prórrogas no se enviará documentación a los diarios oficiales BOE o BOA

# ¿Cómo actuar cuando se ha publicado en el BOE o BOA el nombramiento del profesor o profesora?

La toma de posesión o la firma del contrato se realizará cuando se reanude la actividad presencial.

**3. En el caso de las tesis y los TFG y TFM que quieran optar a Matrícula de Honor:**

Sólo si se hacen de forma virtual.

**4. En el caso de los órganos colegiados de gobierno o del Consejo Social:**

No, con carácter general. Solo se celebrarán en supuestos de urgencia justificada que determinará el presidente/a del órgano colegiado.

**Zaragoza a 15 de marzo de 2020**